

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes
Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión.

Suscribese en la Imprenta Hered. de J. A. Nel·lo, Rambla S. Juan, 62, á 10 pesetas
trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

PARTÉ OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Diciembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta

Real Familia continúan en esta Corte

sus novedades en su importante salud,

así como en su permanencia en el Reino.

(Gaceta del 19 de Diciembre)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

dicen que lo tienen en sus manos

REAL ORDEN CIRCULAR

Con arreglo á las disposiciones vi-

gentes y á los Tratados internacionales,

todos los extranjeros, lo mismo los

transeúntes que los que pretendan do-

mricularse en España, están en el deber

de inscribirse en los registros de los

Consulados y de los Gobiernos civiles

de las provincias respectivas, sin que

los no inscritos puedan gozar las con-

sideraciones legales que se dispensan

á sujetos extranjeros.

Este servicio de tanto interés para la

seguridad pública y las relaciones in-

ternacionales no está atendido ni se

realiza en todas las provincias con la

escrupulosidad y las formalidades que

exigen su importancia, á pesar de ha-

berse recordado en diferentes ocasio-

nnes entre ellas por la Real orden de

3 de Octubre de 1895, y más recien-

temente en el Real decreto de 19 de

Septiembre de 1901, cuya exposición

reitera la observancia estricta de los

preceptos del de 17 de Noviembre de

1852, en cuanto ordena que se lleven

en los Gobiernos de provincia y en los

Consulados de todas las naciones ex-

tranjeras establecidos en España, las

matrículas ó registros en que se asien-

ten los nombres y circunstancias de los

extranjeros que residieren o vieran

á residir en el Reino.

Encargo, pues, á V. S. que proce-

da, de acuerdo con los Cónsules acre-

ditados en esa provincia, á la compro-

bación y cotejo de las matrículas ó re-

gistros correspondientes, invitando á

los extranjeros residentes que no hu-

biesen cumplido con la obligación le-

gal de solicitar su inscripción inmedia-

ta, como indispensable para tener

derecho á la protección y amparo del

Poder nacional y para residir libre-

mente en el Reino.

De Real orden lo digo á V. S. para

su conocimiento y cumplimiento. Dios

ANUNCIOS OFICIALES

Se satisfará por adelantado el importe de los anun-

cios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

ANUNCIOS OFICIALES

Nº 4989

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Circular

Siendo muchos los Ayuntamientos de esta provincia que no han dado cumplimiento a cuanto se les ordenó por medio de la circular de 4 de Octubre último, publicada en el Boletín oficial correspondiente al día 8 del mismo mes respecto al servicio de carrajes de lujo remitiendo certificación del recargo municipal acordado imponer sobre las cuotas de los mismos en aquellas localidades donde existan, ó negativas donde no haya ninguno de los de esta clase sujetos al impuesto, se recuerda por última vez el exacto cumplimiento de este servicio; en la inteligencia de que todos aquellos que antes del día 25 del actual no las remitan se les impondrá la multa correspondiente, con la cual quedan desde luego conminados, sin perjuicio de proceder al nombramiento de Comisionados plantones que pasen á recogerlas, con las dietas de 7'50 pesetas á cargo del Alcalde y Secretario que con su morosidad den lugar á la adopción de tal medida.

Tarragona 22 de Diciembre de 1902.

— Santos Ortega —

Nº 4988

Don Santos Ortega y Frías, Goberna-

dor civil de esta provincia,

Hago saber: Que D. José Mangrané

Nolla, vecino de Reus, ha presentado

una instancia solicitando se le conce-

dan quince pertenencias mineral de

hierro con el nombre de «Eloina»,

sitas en el término municipal de

Albiol, partida «Barrauch de la Font

Major», y en tierras llamadas del

«Mas del Frare» y otras, cuyo regis-

tro le ha sido admitido por decreto

fecha de hoy, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se ten-

drá por punto de partida el tercer

mojón ó sea el ángulo N. O. de la

mina «Seguridad», (nº. 113), desde

el cual se medirán 500 metros al Oeste

y se colocará la 1.ª estaca; desde ésta

con rumbo al Sud se medirán 300

metros y se colocará la 2.ª; desde ésta

á los 500 metros al Este y se colocará

la 3.ª, y desde ésta con 300 metros

al rumbo S. O. se hallará la

1.ª estaca, quedando cerrado el peri-

metro de las doce pertenencias solici-

tadas.

Lo que se publica por medio del pre-

sente para que en el término de sesenta

días puedan producir sus reclamacio-

nes, conforme el art. 24 de la ley, los

que se crean con derecho á ello.

Tarragona 22 de Diciembre de 1902.

— Santos Ortega —

Nº 4990

TESORERIA DE HACIENDA

DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Providencia

De conformidad con lo previsto en

el art. 50 de la instrucción de 26 de

Abri de 1900 para el procedimiento

contra deudores á la Hacienda pública,

esta Tesorería declara incursos en el

apremio de primer grado á todos los

contribuyentes de esta capital y zonas

de esta provincia que resultan en des-

cuberto por las contribuciones de rús-

tica, urbana, industrial, minas, carra-

jes de lujo, inquilinato, viajeros y

utilidades del actual trimestre y re-

cadación accidental, y que son los

comprendidos en las relaciones que se

entregarán debidamente autorizadas en

la Recaudación de Contribuciones, con

la obligación de exhibirlas á los deu-

dores á quienes se reclame el recargo;

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 5001

CÉDULA DE CITACIÓN DE REMATE

En méritos del juicio ejecutivo seguido ante este Juzgado á instancia de D. Cayetano de Martí y de Leonpart, Procurador de D.^a María Vilanova y Romeu, viuda y vecina de la presente, contra los hermanos D. Cipriano, D. José, D. Manuel, D. Plácido, D.^a María Josefa, D.^a María Teresa y D.^a María Joaquina de Montoliu y de Togores, como herederos de su difunta madre D.^a María del Pilar de Togores y de Zaforteza, viuda del Marqués de Montoliu, vecina que fué de esta ciudad, sobre pago de seis mil cuatrocientas pesetas que se reclaman, intereses y costas ocasionadas, se procedió el día once de Noviembre próximo pasado al embargo de treinta y nueve fincas y de un crédito de dos mil pesetas que gravita sobre otras dos, situadas diez y ocho de ellas en término de Morell, una en el de Pobla de Masumet, cuatro en el de Villalonga y las restantes en el término de Tartareu, distrito de Abeianes, partido judicial de Balaguer, junto con los frutos y rentas de las mismas, sin el previo requerimiento de pago, por la circunstancia de ignorarse el paradero de los herederos de la deudora D.^a María del Pilar de Togores, en el carácter ésta también de heredera de su difunto esposo el Sr. Marqués de Montoliu, y en su virtud se requiere de pago y cita de remate á los ejecutados por medio de la presente, concediéndoles el término de nueve días para que se personen en autos y se opongan á la ejecución; previniéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Tarragona veinte de Diciembre de mil novecientos dos.—El Escribano, Enrique Andreu, Núm. 5002, en nombre del vecino D. Rómulo Villahermosa y Borrás, Juez de instrucción de la ciudad de Gerona y su partido, establecido en Alfara, 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Dalmau, Núm. 4998.

2.— tipo de 300 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla manifiesto en esta Secretaría municipal.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Roda de Bará 17 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Mártil Mercader.

Núm. 4995

Don Ramón Dalmau Prats, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta repartidora la derrama de consumos para el año de 1902, de entera conformidad con lo dispuesto en el reglamento vigente del ramo, desde esta fecha se pondrá de manifiesto en la Secretaría municipal, á cuantos deseen examinarlo hasta el día ocho del actual, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

Espluga de Francolí 1º de Noviembre de 1902.—Ramón Dalmau.

Núm. 4996

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rusa y pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hallarán expuestos al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los interesados formular las reclamaciones que juzguen procedentes.

Espluga de Francolí 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Dalmau.

Núm. 4997

Terminado el padrón de cédulas personales de esta población para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan presentar los interesados las reclamaciones procedentes.

Espluga de Francolí 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Dalmau, Núm. 4998.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alfara. Formado el padrón de cédulas personales de esta para el próximo año 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Alfara 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Martí, Núm. 4999.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Perelló. Ultimado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Perelló 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Pallarés, Núm. 5000.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilella alta. Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por el vecindario y producir las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Vilella alta 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Ramón Viñes.

advirtiendo que el término para satisfacer la cuota y el recargo será de cinco días para los de la capital, contados desde la publicación de este acuerdo, y de tres días para los pueblos de esta provincia, que se contarán desde la llegada del encargado de la ejecución y en el local que éste designe previamente.

Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades y de los interesados.

Tarragona 20 de Diciembre de 1902.—El Tesorero de Hacienda, Ricardo Díaz.—V.^o B.^o—El Delegado de Hacienda, Albaladejo.

AYUNTAMIENTO DE ULLDECONA

Extracto de los acuerdos tomados por dicha Corporación y Junta municipal en el mes de Septiembre último.

Día 7.—Ordinaria.—Aprobar diferentes cuentas sobre aceras, alumbrado público eléctrico, Casa Capitular, Hospital municipal y matadero público.

Día 14.—Ordinaria.—Negativa por falta de asistencia.

Supletoria del día 16.—Proponer en tercia la nueva Junta local de primera enseñanza en cuanto afecta á la parte electiva.

Aprobar el extracto de acuerdos del pasado mes de Agosto.

Designar al Abogado D. Victor José Olesa para bastantear los poderes de los licitadores en todas las subastas que afecten á este Municipio, en el presente año.

Fijar los recargos municipales para las contribuciones e impuestos que han de recaudarse en 1903.

Designar persona para la formación de los repartos territorial y urbana para 1903, por la consignación presupuestaria.

Día 21.—Ordinaria.—Trasladar á la Plaza del Comercio los asientos de piedra sillera situados en la Alameda.

Aprobar la cuenta de gastos relacionada con la fiesta dedicada á la Virgen de la Piedad en su Ermitorio.

Aprobar el programa de las fiestas y ferias que en este año se han de dedicar al Patron S. Lucas.

Dar de baja en el padrón de vecinos á Francisca Castell Palau.

Designar al Concejal D. Baptista Forcadell para que con el Sr. Alcalde asista al arriado y demás que afecte al arbitrio de puestos públicos para 1903.

Designar al Maestro de obras Don Miguel Beltrán, para que dirija las obras de cubrimiento de la acequia situada junto á les Eres dels Pobres.

Día 28.—Ordinaria.—Aprobar el pliego de condiciones formado para el arriado del arbitrio sobre puestos públicos de 1903.

Designar á los Concejales D. Pedro Martí Ferré y D. Francisco Guasch, para que con el Sr. Alcalde asistan á las subastas y demás actos que se relacionen con el arriado de consumos y pesas y medidas para 1903.

Aprobar diferentes cuentas y pagos con la distribución mensual de fondos para este mes.

Junta municipal

Día 19.—Extraordinaria.—Fijar los medios para cubrir el cupo y recargos por consumos para 1903.

Concretar las tarifas y condiciones para el arriado del arbitrio sobre pesas y medidas de uso obligatorio en 1903.

Votar el presupuesto ordinario para 1903, importante 41.472'68 pesetas.

Cuyo extracto ha sido autorizado

por el mencionado Ayuntamiento en sesión de ayer.

Ulldecona 6 de Octubre de 1902.—El Secretario, Ramón Boix.—V.^o B.^o—El Alcalde, Querol.

Núm. 4991

Don Juan Farnós Borrás, Alcalde constitucional de Rasquera,

Hago saber: Que intentadas sin éxito la primera y segunda subasta del arriado de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una tercera subasta por un año, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del dia que haga ocho no festivos, á contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce de la misma, bajo el tipo de 5.913'07 pesetas, admitiéndose posturas por las dos terceras partes de este tipo y con sujeción al pliego de

condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse, en la inteligencia que se adjudicará al mejor postor sin ulterior licitación.

Rasquera 17 de Diciembre de 1902.—Juan Farnós.

Núm. 4992.

Don Francisco Llauderó Pamies, Alcalde accidental de Canonja,

Hago saber: Que intentada sin éxito la primera subasta del arriado de los derechos de consumos con la exclusiva en la venta al por menor de las especies que componen el grupo de líquidos y por separado las respectivas al grupo de sal y carnes frescas y saladas para el año de 1903, he dispuesto en providencia de hoy anunciar por medio del presente edicto una segunda licitación por igual tiempo, cuyo acto tendrá lugar en estas Casas Consistoriales á las once de la mañana del dia que haga ocho no festivos, á contar desde el siguiente al en que se inserte este edicto en el Boletín oficial de la provincia y terminará á las doce, bajo el tipo de 6.466'84 pesetas y precios rectificados, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría municipal para cuantos deseen enterarse.

Canonja 17 de Diciembre de 1902.—Francisco Llauderó, Núm. 4993.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Tarragona

Habiendo aparecido por error de copia en los anuncios de concurso para el arriado de la privativa de colocación de sillas en los paseos públicos la cantidad de 120 pesetas que como fianza definitiva vendrá obligado á consignar el contratista, se hace público que dicha fianza será de 240 pesetas, equivalentes al 20 por 100 de las 1.200 pesetas, que servirá de tipo para el concurso.

Tarragona 20 de Diciembre de 1902.—Juan Pallarés.

Núm. 4994.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Roda de Bará

El día 31 del mes actual, de once á doce de la mañana, frente la Casa Consistorial, bajo el tipo de 400 pesetas y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría, tendrá lugar la subasta del matadero público para la matanza y degüello de reses bueyes, vacunas y cabrillas durante el próximo año de 1903.

En el mismo dia y hora indicados tendrá lugar la subasta para la matanza y degüello de reses de cerda, bajo el

tipo de 300 pesetas, y con sujeción al pliego de condiciones que se halla de manifiesto en esta Secretaría municipal.

Los rematantes vendrán obligados á satisfacer los gastos de anuncios, expediente y demás que ocasionen las subastas en el acto del remate.

Roda de Bará 17 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Mártil Mercader.

Núm. 4995

Don Ramón Dalmau Prats, Alcalde Presidente de este Ayuntamiento.

Hago saber: Que habiéndose formado por la Junta repartidora la derrama de consumos para el año de 1902, de entera conformidad con lo dispuesto en el reglamento vigente del ramo, desde esta fecha se pondrá de manifiesto en la Secretaría municipal, á cuantos deseen examinarlo hasta el día ocho del actual, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que los interesados estimen procedentes.

Espluga de Francolí 1º de Noviembre de 1902.—Ramón Dalmau.

Núm. 4996

Terminados los repartimientos de la contribución territorial rusa y pecuaria y urbana para el próximo año de 1903, se hallarán expuestos al público por espacio de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante cuyo plazo podrán los interesados formular las reclamaciones que juzguen procedentes.

Espluga de Francolí 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Dalmau.

Núm. 4997

Terminado el padrón de cédulas personales de esta población para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles desde el siguiente al de la inserción del presente en el Boletín oficial de la provincia, á fin de que durante dicho plazo puedan presentar los interesados las reclamaciones procedentes.

Espluga de Francolí 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Ramón Dalmau, Núm. 4998.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Alfara. Formado el padrón de cédulas personales de esta para el próximo año 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á fin de que pueda ser examinado por los interesados y producir las reclamaciones que consideren procedentes.

Alfara 16 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Juan Martí, Núm. 4999.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Perelló. Ultimado el padrón de cédulas personales de este distrito municipal para el próximo año de 1903, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de ocho días, á contar desde el en que se inserte este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones sean pertinentes.

Perelló 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde, Francisco Pallarés, Núm. 5000.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilella alta. Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por el vecindario y producir las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Vilella alta 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Ramón Viñes.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Vilella alta. Terminado el padrón de cédulas personales de este pueblo correspondiente al próximo ejercicio de 1903, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días hábiles, durante los cuales podrá ser examinado por el vecindario y producir las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Vilella alta 18 de Diciembre de 1902.—El Alcalde accidental, Ramón Viñes.

Imprenta Herederos de J. A. Nel·lo